



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1109-24

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1109/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Pública N° 11/24 Proceso de Compra PBAC 2-0839-LPU24 tendiente a contratar la adquisición de Workstation para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. N° 1217/24 que obra a fs. 52/53;

Que a fs. 60/62 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 63/70 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 71 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 73 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 74 obra la publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 157 obra el Acta de Apertura celebrada el día 30 de agosto del 2024, donde consta que se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por el proveedor SCHEDAN LAUTARO DARIO y las firmas LOGIA SOLUTION SRL, HOZ SA y VERTEX COMPUTERS SA;

Que a fs. 232 obra el informe técnico - económico de las ofertas recibidas emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General indicando que las ofertas de las firmas LOGIA SOLUTION SRL, HOZ SA y VERTEX COMPUTERS SA cumplen técnicamente con lo requerido en los pliegos, y los valores ofertados se ajustan a los

valores del mercado; mientras que la oferta del proveedor SCHEDAN LAUTARO DARIO no cumple técnicamente con lo requerido en los pliegos en virtud de que la placa de video ofertada no posee la cantidad de núcleos CUDA solicitados y la interfase ofertada es PCI es 8x en lugar de 16x;

Que a fs. 237/238 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: A) desestimar la oferta del proveedor SCHEDAN LAUTARO DARIO para el renglón 1) por no cumplir técnicamente con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, B) establecer el siguiente orden de mérito: 1) VERTEX COMPUTERS SA, 2) HOZ SA y 3) LOGIA SOLUTION SRL y C) adjudicar la oferta de la firma VERTEX COMPUTERS SA para el renglón 1) por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los pliegos y ser su cotización económicamente razonable;

Que a fs. 243/245 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma VERTEX COMPUTERS SA, donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de los renglones en los cuales se encuentra preadjudicada;

Que a fs. 246/247 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma VERTEX COMPUTERS SA los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 252/254 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el tramite tendiente al dictado del acto administrativo en la forma proyectada;

Que a fs. 257/258 obra intervención del Área de Auditoría Contable de la Procuración General;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1109-24

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 232 y 237/238;

POR ELLO, el señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N° 139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 11/24 Proceso de Compra PBAC 2-0839-LPU24 tendiente a contratar la adquisición de Workstation para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Desestimar la oferta del proveedor SCHEDAN LAUTARO DARIO para el renglón 1), por no cumplir técnicamente con lo solicitado en los pliegos, de conformidad al informe técnico-económico elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de fs. 232 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 237/238.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma VERTEX COMPUTERS SA, CUIT 30-68057440-1, con domicilio legal en calle 48 N° 963 Piso 2 Oficina 2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la adquisición de siete (7) Workstation para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público , de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un importe unitario de pesos siete millones setecientos cuarenta y dos mil

ochocientos cincuenta y siete con 00/100 (\$ 7.742.857,00), haciendo un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$54.199.999,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 143/156 y 161, y de conformidad al informe técnico-económico elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de fs. 232 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 237/238

Artículo 4°: Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 25/26.

Artículo 5°: Solicitar a la firma adjudicada la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Artículo 6°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1109-24

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Notificar. Cumplido, remitir las actuaciones al Departamento de Contrataciones a sus efectos.

